



Illustre Municipalidad
de Buin

10 MAYO 2022

720199

BUIN

DECRETO ALC. N° 1325 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica: lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres; y, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos previstos para ello.

2.- Que según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.135, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que hayan obtenido u obtenga pensión de invalidez que establece el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, que cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por la obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo; y, siempre que cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuo o discontinuo prestados en la administración municipal a la fecha del cese de funciones. En ningún caso, las edades podrán cumplirse más allá del 31 de diciembre de 2025.

El personal que no cumpla el requisito de edad, igualmente podrá acceder a la bonificación adicional si tiene treinta o más años de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, sea de planta o a contrata, en municipios; y siempre que al 1 de julio de 2014 haya tenido un mínimo de cinco años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata

3.- Que el artículo 8° de la Ley N° 21.135, prevé que los funcionarios municipales a quienes se les conceda la bonificación por retiro voluntario, tendrán derecho a percibir una bonificación adicional de cargo fiscal; siempre que a la fecha de inicio del respectivo periodo de postulación a la bonificación por retiro, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, para cuyos efectos se reconocerán los periodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

4.- Que el artículo 10° de la Ley N° 21.135 concede un bono por antigüedad a los funcionarios municipales a que se refieren los artículos 1° y 3°, que perciban la bonificación por retiro voluntario, y siempre que tengan a la fecha del cese de funciones los años de servicios en la administración municipal, continuos o discontinuos prestados en la administración municipal que se indican, Para estos efectos, se reconocerán los periodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años

DECRETO

Decrétese la nómina de funcionarios regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que postularon a las bonificaciones por retiro voluntario y adicional durante el año 2021 y que cumplen los requisitos para acceder a dichos beneficios.



Illustre Municipalidad
de Buin

Se hace presente que en dicha nómina se incorporan, además, quienes postularon al bono de antigüedad, prescindiendo si a esta data se encuentran acreditados los requisitos para impetrarlos, sin perjuicio que dicha verificación se realizará en su oportunidad y se emitirá un certificado en que conste dicha circunstancia, el que será enviado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, al igual que una actualización de la antigüedad prevista para el pago de la bonificación adicional:

Nombre	RUT	Postula Bonificación Retiro Voluntario, (art. 1º, 2º, inc. primero y 3)	Postula Bonf. Adicional (art. 2º, inc. Tercero, y 8º)	Postula Bono Por Antigüedad (art. 10)
Margarita L. Parra Ascencio.		SI	SI	NO
María E. Marchant Atenas		SI	SI	SI
Irma E. Antilef Aros		SI	SI	NO
Ximena G. Vergara Pereira		SI	SI	SI
Patricia I. Stevenson Meneses		SI	SI	SI

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/NVWS/IVR/VFG/iwr.

Distribución

- Subdere
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Direcc. ADM. y Finanzas
- Cc. RR.HH.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE